

**Puerto Montt, 01 de agosto de 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 843/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N°21.634 de 2023 y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7 de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita para su buen funcionamiento, mantener al día los pagos correspondientes a los diferentes consumos de servicios básicos, tales como Agua Potable, Electricidad, Gastos Comunes, Arriendos de Inmuebles, además los referidos a Autopistas Concesionarias Urbanas, a los Derechos y Patentes Municipales, que tienen relación con los inmuebles, vehículos y labores asignadas a la Administración de la Dirección Regional Puerto Montt del SII.

**2°** Que, la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, establece lo siguiente: *“los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, quedarán excluidos del sistema de información de compras”*.

**3°** Que, el Decreto Ley N° 1263 de 1975 sobre administración financiera del Estado, específicamente, su artículo 55 señala que tanto los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones. En esta línea, el Dictamen N° 1761 de 18.01.2017, de Contraloría General de la República, complementando la norma citada, menciona como ejemplo a las cuentas de consumo, boletas, facturas, guías de despacho, entre otros. Así mismo, Dictamen N° E226675N22, de 21.06.2022, que reitera la necesidad de contar con la documentación de respaldo para efectuar pagos, conforme a los art. 54 y 55 del DL1263/1975.

**4°** Que, se ha recibido la facturación relativa a los consumos básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y arriendos de inmuebles, correspondientes al mes de julio del año 2025, por un monto total de \$35.685.533.-, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Empresa Proveedorora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago	Activo
Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	100.900	Electricidad y calefacción eléctrica Unidad de Chaitén, calle Almirante Riveros 488.
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	27.292.435	Arriendo edificio Sede Regional Puerto Montt, calle Copiapó 180.
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	785.708	Arriendo edificio Unidad de Ancud, calle Libertad 669.

Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000	Gastos comunes Unidad de Castro, calle O'Higgins S/N°.
Juan Gonzalo Agüero Pérez	Gastos comunes	22	09	002	166.400	Gastos comunes edificio Sede Regional puerto Montt, calle San Martín 80.
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	6.551.000	Electricidad y calefacción eléctrica Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud y Castro.
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	293.090	Distribución de agua potable Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud, Castro y Chaitén.
Natalia Díaz Yáñez	Pago de sala cuna equivalente	22	08	008	370.000	Pago de sala cuna equivalente.
<b>Total</b>					<b>\$35.685.533</b>	

5° Que, considerando que las empresas suministradoras de tales servicios emiten sus facturas en fechas variables, y que, además, otorgan plazos de vencimiento inferiores a treinta días, el Servicio se ha visto obligado a efectuar los pagos respectivos de la manera más expedita posible para evitar el cobro de intereses y multas.

6° Que, el Servicio efectuó el pago de tales servicios de conformidad al siguiente detalle:

Fecha	Rut	Razón Social	Docto.	Nro.	Haber
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	BVS	69651703	\$ 76.900
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	BVS	69651711	\$ 5.900
08-07-25	88272600-2	Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	BVS	12334017	\$ 100.900
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9539937	\$ 1.592.800
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9548320	\$ 76.200
02-07-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1190516	\$ 3.430
02-07-25	96772210-3	Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	FEE	5584	\$ 27.292.435
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9550752	\$ 135.100
02-07-25	16017827-2	Natalia Díaz Yáñez	OTR	202506	\$ 370.000
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9545936	\$ 124.700
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9541038	\$ 261.400
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9551157	\$ 87.400
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9544636	\$ 128.100
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9546483	\$ 13.200
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9551116	\$ 159.200
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9545326	\$ 332.600
08-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9550754	\$ 343.500
08-07-25	77107332-8	Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	FEL	1176	\$ 126.000
08-07-25	77342381-4	Inversiones Benji Dos SPA	FEE	360	\$ 785.708
14-07-25	6034408-6	Juan Gonzalo Agüero Pérez	FEL	592	\$ 166.400
22-07-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1193436	\$ 78.520
22-07-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1193504	\$ 25.930
22-07-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1193212	\$ 19.100
14-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9566186	\$ 190.400
14-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9568573	\$ 204.000
22-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9570162	\$ 1.001.200
22-07-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1195720	\$ 23.110
22-07-25	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	9570320	\$ 1.818.400
22-07-25	96579800-5	Suralis S. A.	BVS	32455005	\$ 124.280
22-07-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1197080	\$ 8.430
22-07-25	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1197068	\$ 10.290
<b>Total</b>					<b>\$ 35.685.533</b>

7° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes N° 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

**8°** Que, los pagos efectuados fueron realizados contra el respaldo de la documentación original, según dispone el DL N°1763/1975.

**9°** Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se autoriza el procedimiento de pago ya efectuado.

**10°** Que, según lo establecido en el resolutive primero, punto II, letra C), número 3, de la Resolución Exenta N° 146/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, es facultad del Director Regional, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales, y contribuciones de bienes raíces. Del mismo modo, según lo dispuesto en el resolutive primero, punto III, letra K), del acto administrativo ya indicado, es facultad del Director Regional, respecto de los vehículos destinados a su respectiva dependencia, autorizar los pagos por concepto de permisos de circulación y uso de autopistas concesionadas.

#### **RESUELVO:**

**I. DISPÓNGASE** el pago por concepto de gastos comunes de las comunidades que se indican, y de consumo de servicios básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y uso de autopistas concesionadas, a las empresas que a continuación se individualizan:

<b>Empresa Proveedora</b>	<b>Servicio</b>	<b>Subt.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig.</b>	<b>Pago</b>
Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	100.900
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	27.292.435
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	785.708
Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000
Juan Gonzalo Agüero Pérez	Gastos comunes	22	09	002	166.400
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	6.551.000
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	293.090
Natalia Díaz Yañez	Pago de sala cuna equivalente	22	08	008	370.000

**II. IMPÚTESE**, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtitulo 22, en el ítem Asignación según se indica, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2025.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**DIRECTOR REGIONAL**

VRR/gaa